CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

549.- EXTRACTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO N.º 2016000734 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A MICROEMPRESAS DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN, AÑO 2016.

BDNS (Identif.): 308276.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.C), según la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014.

En la categoría de Pyme se define como Microempresa aquella:

a. Que ocupan a menos de 10 personas.

b. Que su volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Así mismo, las PYME (Microempresa) deberán cumplir que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014.

Se entenderá igualmente como PYME (Microempresa), las que cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Quedando excluidas las señaladas en el apartado 2 del punto cuarto de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo n.º 2016000734 de fecha 24 de mayo de 2016.

Segundo.- Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar, mediante subvenciones financieras, la ampliación, modernización y/o diversificación de microempresas ubicadas en la Ciudad